

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE HACIENDA

**18130** Resolución de 19 de diciembre de 2018, del Consorcio Valencia 2007, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2017 y el informe de auditoría.

De conformidad con lo establecido en el artículo 136.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, general presupuestaria, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden EHA/2043/2010, de 22 de julio, en cuanto al plazo, y la Resolución de 28 de mayo de 2012, de la Intervención General del Estado, en cuanto al contenido, se dispone la publicación de la información relativa a las cuentas anuales de Consorcio Valencia 2007 correspondientes al ejercicio 2017, que figura como anexo a la presente resolución, tanto en el «Boletín Oficial del Estado» como en la página web [www.lamarinadevalencia.com](http://www.lamarinadevalencia.com).

Valencia, 19 de diciembre de 2018.—El Director General del Consorcio Valencia 2007, Vicent Llorens Martí.

## ANEXO

CONSORCIO VALENCIA 2007  
Memoria del ejercicio anual terminado  
el 31 de diciembre de 2017

## BALANCE

ACTIVO	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	PASIVO	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>167.506.298,55</b>	<b>178.979.894,06</b>	<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>(283.529.430,17)</b>	<b>(261.635.264,60)</b>
Inmovilizado intangible ( Nota 4, 7)	70.261.362,60	74.377.571,97	Fondos propios ( Nota 10)	(306.412.533,57)	(285.310.725,20)
Aplicaciones informáticas	1.435,91	6.821,36	Capital	90.000.000,00	90.000.000,00
Otro inmovilizado intangible	70.259.926,69	74.370.750,61	Resultados de ejercicios anteriores	(378.310.725,20)	(355.247.253,68)
Inmovilizaciones materiales (Nota 4, 5)	86.792.107,01	93.371.352,40	Otras aportaciones de socios	3.000.000,000	3.000.000,000
Terrenos y construcciones	86.547.617,96	92.933.935,41	Resultado del ejercicio	(21.101.808,37)	(23.063.471,52)
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	244.489,05	437.416,99	Ajustes por cambios de valor		
Inmovilizaciones en curso y anticipos			Subvenciones donaciones y legados (Nota 5)	22.883.103,40	23.675.460,60
Inmovilizaciones inmobiliarias (Nota 4, 6)	10.452.043,42	11.230.184,17	<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>205.975.257,44</b>	<b>218.785.246,65</b>
Inversiones en construcciones	10.452.043,42	11.230.184,17	Provisiones a Largo Plazo		
Inversiones financieras a Largo Plazo	785,52	785,52	Deudas a Largo Plazo ( Nota 9.1, 9.d)	205.975.257,44	218.785.246,65
Otros activos financieros	785,52	785,52	Deudas con entidades de crédito	204.556.002,74	217.340.752,90
			Otros pasivos financieros	1.419.254,70	1.444.493,75
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>6.548.813,87</b>	<b>4.999.819,08</b>	<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>251.609.285,15</b>	<b>226.829.731,09</b>
Deudores comerciales y otras ctas a cobrar (Nota9.b)	684.209,34	563.542,25	Provisiones ( Nota 9.h)	25.613.548,16	21.675.241,45
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	596.496,86	551.274,33	Deudas a corto plazo ( Nota 9.a)	214.343.832,59	196.272.829,73
Personal			Deudas con entidades de crédito	86.749.525,40	84.184.185,10
Activos por impuesto corriente y cdtos con las admons	87.712,48	12.267,92	Derivados de cobertura	0,00	0,00
Accionistas por desembolsos exigidos			Otros pasivos financieros	127.594.307,19	112.088.644,63
Inversiones financieras a corto plazo ( Nota 8.c)	1.096.734,40	91.347,10	Deudas con empresas del grupo y asociadas (Nota9.f)	0,00	0,00
Valores representativos de deudas			Deudas con empresas del grupo y asociadas		
Derivados			Acreeedores comerciales y otras ctas a pagar (Nota9.g)	11.196.234,69	8.387.454,07
Otros activos financieros	1.096.734,40	91.347,10	Proveedores	11.117.912,37	8.308.649,30
Periodificaciones a corto	66.367,55	34.228,11	Otras deudas con administraciones públicas	40.330,48	43.444,96
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	4.701.502,58	4.310.701,62	Anticipos de clientes y personal	37.991,84	35.359,81
			Periodificaciones a corto	455.669,71	494.205,84
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>174.055.112,42</b>	<b>183.979.713,14</b>	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>174.055.112,42</b>	<b>183.979.713,14</b>

## CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

A ) OPERACIONES CONTINUADAS	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
<b>Importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>6.694.702,09</b>	<b>5.226.546,21</b>
Explotación marinas: alquiler	3.014.405,25	2.275.475,17
Explotación espacios comerciales (bases-eventos-locales)	3.256.628,45	2.656.441,51
Otros	423.668,39	294.629,53
<b>Otros ingresos de explotación</b>	<b>792.357,20</b>	<b>794.528,04</b>
Subvenciones y donaciones de explotación incorporadas al rdo.	792.357,20	794.528,04
<b>Gastos de personal</b>	<b>-1.178.531,97</b>	<b>-1.179.141,47</b>
Sueldos, salarios y asimilados	-920.857,92	-932.898,22
Cargas sociales	-257.674,05	-246.243,25
<b>Otros gastos de explotación</b>	<b>-4.970.751,40</b>	<b>-5.015.593,01</b>
Servicios exteriores		
Arrendamientos y cánones	-1.209.986,79	-1.370.511,78
Reparaciones y conservación	-1.432.235,09	-990.438,36
Servicios profesionales indeps	-1.270.828,25	-1.041.439,96
Primas de seguros	-79.464,90	-91.373,07
Servicios bancarios y similares	-21.344,14	-16.917,07
Publicidad , propaganda y rr pp	-87.096,18	-13.727,53
Suministros	-1.052.757,46	-921.329,11
Otros servicios	-268.144,11	-102.976,19
Tributos	-530.167,07	-404.243,40
Otros gastos de gestión corriente y Perdida op. Comerciales	981.272,59	-62.636,54
<b>Amortización del inmovilizado</b>	<b>-11.534.817,53</b>	<b>-11.620.208,55</b>
<b>Exceso provisiones</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Rtdos de inmovilizado</b>	<b>-</b>	<b>-1.941.092,35</b>
<b>Rdos excepcionales</b>	<b>-3.998.555,57</b>	<b>-3.108.144,72</b>
<b>A-1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>-14.195.597,18</b>	<b>-16.843.105,85</b>
<b>Ingresos financieros</b>	<b>1.062,50</b>	<b>4.089,61</b>
De valores negociables y otros instrumentos financieros	1.062,50	4.089,61
<b>Gastos financieros</b>	<b>-6.907.273,69</b>	<b>-6.224.455,28</b>
Por deudas con terceros	-6.907.273,69	-6.224.455,28
<b>Variación valor instrumentos financieros</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Instrumentos cobertura y otros	-	-
<b>A-2) RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>-6.906.211,19</b>	<b>-6.220.365,67</b>
<b>A-3) RESULTADO ANTES IMPUESTOS</b>	<b>-21.101.808,37</b>	<b>-23.063.471,52</b>
<b>Impuesto sobre beneficios</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>A-4) RESULTADO EJ. PROCED. DE OP. CONTINUADAS</b>	<b>-21.101.808,37</b>	<b>-23.063.471,52</b>
<b>A ) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>		
Rdo del ej. proc de op. Interrumpidas neto de imptos	-	-
<b>A-5) RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>-21.101.808,37</b>	<b>-23.063.471,52</b>

El detalle aparece en la nota 13 de la Memoria

## ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

A) Flujos de efectivo de las actividades de explotación	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
<b>Resultado del ejercicio antes impuestos</b>	<b>-21.101.808,37</b>	<b>-23.063.471,52</b>
<b>Ajustes al resultado</b>	<b>17.648.671,52</b>	<b>18.987.138,53</b>
Amortización inmovilizado	11.534.817,53	11.620.208,55
Variación provisiones	0,00	0,00
Imputación de subvenciones	-792.357,20	-794.528,04
Rdos por bajas y enajenaciones de inmovilizado	0,00	1.941.092,35
Ingresos financieros	-1.062,50	-4.089,61
Gastos financieros	6.907.273,69	6.224.455,28
Variación valor razonable instrumentos financieros	0,00	0,00
Otros ingresos y gastos	0,00	0,00
<b>Cambios en el capital circulante</b>	<b>2.617.918,46</b>	<b>1.166.817,87</b>
Deudores y otras cuentas a cobrar	-74.729,94	-23.705,85
Otros activos corrientes	-75.444,56	-12.267,92
Acreedores y otras cuentas a pagar	2.771.207,44	1.211.969,43
Otros pasivos corrientes	-3.114,48	-9.177,79
Otros activos y pasivos no corrientes	0,00	0,00
<b>Otros flujos efectivo explotación</b>	<b>1.062,50</b>	<b>4.089,61</b>
Pagos de intereses	0,00	0,00
Cobros de intereses	1.062,50	4.089,61
Otros	0,00	0,00
<b>Total flujos act. explotación</b>	<b>-834.155,89</b>	<b>-2.905.425,51</b>
<b>B) Flujos de efectivo de las actividades de inversión</b>		
<b>Pagos por inversiones</b>	<b>-1.067.089,82</b>	<b>-133.171,84</b>
Inmovilizado intangible	-703,00	-841,40
Inmovilizado material	-60.999,52	-40.983,34
Otros activos financieros	-1.005.387,30	-91.347,10
<b>Cobros por desinversiones</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Otros activos financieros	0,00	0,00
<b>Total flujos act. inversión</b>	<b>-1.067.089,82</b>	<b>-133.171,84</b>
<b>C) Flujos de efectivo de las actividades de financiación</b>		
<b>Cobros y pagos por instr de patrimonio</b>	<b>0,00</b>	<b>400.000,00</b>
Emisión de instrumentos de patrimonio	0,00	0,00
Otras aportaciones de socios	0,00	400.000,00
<b>Cobros y pagos instr pasivo financiero</b>	<b>2.292.046,67</b>	<b>3.558.690,24</b>
Emisión	2.412.008,86	4.215.257,74
Deudas con entidades de crédito	2.412.008,86	4.215.257,74
Devolución o amortización	-119.962,19	-656.567,50
Deudas con entidades de crédito	-119.962,19	-656.567,50
<b>Total flujos act. financiación</b>	<b>2.292.046,67</b>	<b>3.958.690,24</b>
<b>D) Efecto de las variaciones de tipos</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL VARIACIÓN DE EFECTIVO O EQUIVALENTES</b>	<b>390.800,96</b>	<b>920.092,89</b>
<b>Efectivo equivalentes a principio del ejercicio</b>	<b>4.310.701,62</b>	<b>3.390.608,73</b>
<b>Efectivo o equivalentes al final del ejercicio</b>	<b>4.701.502,58</b>	<b>4.310.701,62</b>

## ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

## A.- Estado de Ingresos y Gastos reconocidos

	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
A) Resultados de la cuenta de pérdidas y ganancias	-21.101.808,37	-23.063.471,52
<b>Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio</b>		
B) Total ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio	0,00	0,00
<b>Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias</b>	-792.357,20	-794.528,07
C) Total Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias	-792.357,20	-794.528,07
<b>TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS</b>	<b>-21.894.165,57</b>	<b>-23.857.999,59</b>

## B.- Estado de cambios en el patrimonio neto

	Capital escriturado	Resultados de ejercicios anteriores	Otras aportaciones de socios	Resultado del ejercicio	Ajustes por cambios de valor	Subvenciones, donaciones y legados	Total
<b>A) Saldo ajustado, inicio del año 2016</b>	90.000.000,00	(333.085.436,53)	3.000.000,00	(22.161.817,15)		24.469.988,64	(237.777.265,04)
I. Total ingresos y gastos reconocidos				(23.063.471,52)		(794.528,04)	(23.857.999,56)
II. Operaciones con socios o propietarios							
Distribución de resultados y aplicación aportación socios		(22.161.817,15)		22.161.817,15			0,00
Otras operaciones con socios o propietarios							0,00
III. Otras variaciones del patrimonio neto							
<b>B) Saldo final del año 2016</b>	90.000.000,00	(355.247.253,68)	3.000.000,00	(23.063.471,52)	0,00	23.675.460,60	-261.635.264,60
I. Ajustes por cambios de criterio 2013							
II. Ajustes por errores 2013							
<b>C) Saldo ajustado, inicio del año 2017</b>	90.000.000,00	(355.247.253,68)	3.000.000,00	(23.063.471,52)	0,00	23.675.460,60	(261.635.264,60)
I. Total ingresos y gastos reconocidos				(21.101.808,37)		(792.357,20)	(21.894.165,57)
II. Operaciones con socios o propietarios							
Distribución de resultados y aplicación aportación socios		(23.063.471,52)		23.063.471,52			0,00
Otras operaciones con socios o propietarios							
III. Otras variaciones del patrimonio neto							
<b>D) Saldo final del año 2017</b>	90.000.000,00	(378.310.725,20)	3.000.000,00	(21.101.808,37)	0,00	22.883.103,40	(283.529.430,17)

**NOTA 1. CONSTITUCION, ACTIVIDAD Y REGIMEN LEGAL DEL CONSORCIO****a) Constitución y Domicilio Social**

El Consorcio Valencia 2007, en adelante el Consorcio, creado por el Convenio entre la Administración General del Estado, la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Valencia, firmado el 1 de octubre de 2003, es una entidad de Derecho Público con personalidad jurídica y patrimonio propios y plena capacidad de obrar para la consecución de sus fines.

El Consorcio tiene su sede en la ciudad de Valencia y su domicilio social está situado en el Ayuntamiento de Valencia, sito en la Plaza del Ayuntamiento, 1.

**b) Actividad**

Tras la designación de Valencia como ciudad Sede de la XXXII y XXXIII edición de la Copa del América, y decidida la pervivencia a largo plazo del Consorcio, sus fines quedan enmarcados dentro del objetivo global de autofinanciación, propiciada por la consecución de una rentabilidad suficiente de los recursos de todo tipo que utilice.

Los fines específicos del Consorcio, enunciados en los estatutos, son los siguientes:

- La adopción, ejecución y coordinación de cuantas actuaciones y medidas resulten necesarias para la explotación de las infraestructuras e instalaciones ejecutadas por el Consorcio Valencia 2007 con el objetivo de satisfacer el crédito que esta entidad contrajo para cumplir con las obligaciones del contrato de Ciudad anfitriona y sede de la 32ª edición de la Copa del América.
- La planificación, proyecto, ejecución y explotación, de cuantas obras infraestructuras e instalaciones considere conveniente llevar a cabo en el ámbito territorial de los espacios que por cualquier título le sean asignados para su gestión.
- La potenciación de los impactos económicos, culturales y de imagen, así como la promoción y fomento de actividades náuticas que, sin perjuicio de las economías externas que puedan y deban suponer para la Ciudad, la Comunidad Autónoma, y la Nación, redunden en una mejora del atractivo de las infraestructuras e instalaciones que van a ser objeto de explotación por el Consorcio Valencia 2007, y faciliten así la obtención de una rentabilidad suficiente del conjunto de sus actuaciones.

**c) Régimen legal**

El Consorcio se rige por sus Estatutos y actúa sometido al ordenamiento jurídico privado, excepto en la formación de la voluntad de sus órganos, en el ejercicio de las funciones de poder público que, en su caso, se les pudieran atribuir, en la celebración de contratos en los términos establecidos en sus Estatutos y en materia de patrimonio.

La contratación del Consorcio Valencia 2007 se rige por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del

Sector Público (TRLCSP), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la LCSP, y en cuanto no se encuentre derogado por éstos, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 en su nueva redacción dada por el RD 773/2015, de 28 de agosto, en lo que no se oponga a lo dispuesto en el TRLCSP.

En el ejercicio 2013 se suscribieron los convenios administrativos entre el Consorcio y el Ayuntamiento de Valencia y entre el Consorcio y la Autoridad Portuaria para la puesta a disposición del Consorcio de los bienes integrantes de La Marina de València.

Para la cesión de bienes o espacios ya sean de dominio público o de carácter patrimonial se registrarán por la Ley 33/2003 Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

En fecha 26 de mayo de 2014 el Consejo Rector de la entidad, visto el informe emitido por la Abogacía del Estado en fecha 14 de mayo, acordó la adscripción del Consorcio a la Administración General del Estado por aplicación de la Disposición Adicional Vigésima apartado 2 a) de la ley 30/1992 (ahora Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

La gestión económica financiera corresponde al Director General del Consorcio Valencia 2007 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos de la entidad.

## **NOTA 2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES**

### **a) Imagen fiel**

Las cuentas anuales están formadas por el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria compuesta por las notas 1 a 16 y se han preparado a partir de los registros contables del Consorcio, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Consorcio así como la veracidad de los flujos incorporados en el estado de flujos de efectivo. Estas cuentas anuales serán sometidas con posterioridad a su Aprobación por el Consejo Rector.

### **b) Principios contables**

En la preparación de las cuentas anuales, el Consorcio ha aplicado los principios contables contenidos en el Plan General de Contabilidad aprobado mediante Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre de 2007. No existe ningún principio contable que, siendo significativo su efecto, se haya dejado de aplicar.

Las cuentas anuales se han preparado considerando que la gestión del Consorcio tiene una duración ilimitada. Por tanto, la aplicación de los principios contables no va encaminada a determinar el valor del patrimonio a efectos de su enajenación global o parcial, ni el importe resultante en caso de liquidación. La aplicación de este principio ha sido realizada atendiendo al carácter público de la Entidad, aunque para su mantenimiento y para la continuidad del

normal desarrollo de sus actividades, es indispensable que el Consorcio siga obteniendo, mientras no pueda autofinanciarse, una financiación adecuada de los entes consorciados.

En este sentido, los Estatutos establecen que las Administraciones Públicas Consorciadas están obligadas a efectuar las aportaciones económicas suplementarias que sean necesarias para dotar al Consorcio de los recursos precisos para hacer frente a sus obligaciones.

### **c) Comparación de la información**

A efectos de comparación el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo del ejercicio incluyen las cifras correspondientes al ejercicio precedente.

### **d) Moneda de presentación**

De acuerdo con la normativa legal vigente en materia contable, las cuentas anuales se presentan expresadas en euros.

### **e) Responsabilidad de la Información y Estimaciones Realizadas**

Conforme al artículo 11j) de los Estatutos del Consorcio Valencia 2007 es competencia del Director General la presentación y propuesta de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, cuadro de financiación y, en su caso, la aplicación de resultados.

En las presentes cuentas anuales se han utilizado estimaciones realizadas para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en las mismas. A pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible en la fecha de formulación de las cuentas anuales, es posible que acontecimientos que pudieran tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas en próximos ejercicios. En tal caso, ello se haría de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de pérdidas y ganancias.

### **NOTA 3. DISTRIBUCIÓN DEL RESULTADO**

La propuesta de distribución de resultados que el Director General somete a la aprobación del Consejo Rector es la siguiente:

	Euros
<b><u>Bases de reparto:</u></b>	
Pérdidas y ganancias del ejercicio (Pérdida)	(21.101.808,37)
<b><u>Distribución a:</u></b>	
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(21.101.808,37)

#### **NOTA 4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN**

Las principales normas de valoración aplicadas por el Consorcio en la preparación de las cuentas anuales han sido las siguientes:

##### **a) Inmovilizaciones intangibles**

- Las aplicaciones informáticas se valoran por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. Bajo este concepto se incluyen los importes satisfechos por el acceso a la propiedad o el derecho de uso de programas informáticos, así como los elaborados por el propio Consorcio, únicamente en los casos en que se prevé su utilización durante varios ejercicios. Los gastos de mantenimiento de estas aplicaciones se imputan contablemente como gastos del ejercicio en que se incurren. Su amortización se realiza de forma lineal constante en tres años desde el momento en que se inicia el uso de la aplicación informática correspondiente.
- En virtud de los convenios suscritos con el Ayuntamiento de Valencia y con la Autoridad Portuaria de Valencia se reconoce en favor del Consorcio el derecho de uso de determinados inmuebles y suelo. El valor del derecho de uso de estos bienes se ha calculado en base a su coste de adquisición o en base a su valor actual. Su amortización se realiza de forma lineal en el plazo de vigencia de dichos convenios, 30 o 35 años. En el caso de inmuebles incluidos en los convenios que fueron a su vez construidos por el propio Consorcio su amortización se realiza en 25 años que es el plazo en el que se amortizan las construcciones del inmovilizado material del Consorcio.
- El resto de inmovilizado intangible se amortiza igualmente de forma lineal en el plazo de cinco años.

	Años de vida útil estimada
Aplicaciones informáticas	3
Derechos cesión Ayuntamiento	30
Derechos cesión APV	35
Derechos cesión inmuebles construidos por CV07	25
Resto inmovilizado intangible	5

##### **b) Inmovilizaciones materiales**

El inmovilizado material se valora a su coste ya sea este el precio de adquisición o el coste de producción que incluye, además del importe facturado por el vendedor, todos los gastos adicionales que se produzcan hasta su puesta en condiciones de funcionamiento.

El Consorcio amortiza el inmovilizado material siguiendo el método lineal de acuerdo con los años de vida útil estimada. El detalle se incluye en el siguiente cuadro:



	Años de vida útil estimada
Construcciones	25
Otras instalaciones	3/8
Mobiliario y enseres	10
Equipos para proceso de información	4

Los costes de ampliación, renovación o mejoras se registran como mayor valor del bien, sólo si incorporan un aumento de su capacidad productiva o un alargamiento de su vida útil. Los gastos de conservación y mantenimiento se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren.

### **c) Inversiones inmobiliarias**

Para las inversiones inmobiliarias se ha utilizado los mismos criterios que para el inmovilizado material.

### **d) Instrumentos financieros**

Los activos y pasivos financieros han sido clasificados según el objetivo que tienen en la empresa en las siguientes clases: valores representativos de deuda y créditos, derivados y otros. En función de la vida del instrumento se incluyen en el corto plazo (activo o pasivo corriente) o en el largo plazo (activo o pasivo no corriente).

A efectos de su valoración se han identificado las siguientes categorías:

Para los activos: préstamos y partidas a cobrar, valorados a valor razonable, activos financieros mantenidos para negociar, valorados a valor razonable y derivados de cobertura.

Para los pasivos: se ha identificado la categoría de débitos y partidas a pagar y derivados de coberturas y otros, valorados a valor razonable.

Las deudas se clasifican, a corto o largo plazo en función de su vencimiento, contado a partir de la fecha de las cuentas anuales; considerándose a corto plazo las inferiores a doce meses y a largo plazo las de vencimiento superior.

Las deudas no comerciales, tanto a corto como a largo plazo, se registran por su valor neto realizable.

### **e) Ingresos y gastos**

Los ingresos y gastos se imputan en función de la corriente real de bienes y servicios que representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Únicamente se contabilizan aquellos ingresos obtenidos hasta la fecha de cierre del ejercicio, mientras que los gastos, con origen en el ejercicio o anteriores, se contabilizan tan pronto se tiene conocimiento de los mismos.

## **f) Provisiones y contingencias**

Riesgo de crédito: La empresa calcula una provisión ante el riesgo de crédito en función de los criterios de antigüedad y perfil de la deuda. Como norma general se dota el 100% del saldo total de aquellos clientes que mantienen deudas de más de un año de antigüedad y el 50% si tiene más de seis meses. No obstante, cuando el Consorcio es conecedor de circunstancias particulares que afectan al cobro de determinada deuda, el deterioro se analiza individualizadamente.

Provisiones por otras obligaciones:

- i. Los intereses de demora que se devengan por el impago de las providencias de apremio emitidas por la AEAT y por la APV se han estimado en función de los criterios contenidos en las mismas providencias.
- ii. Las provisiones por las tasas y el IBI de los elementos integrantes de La Marina de València, se han estimado en función de las últimas liquidaciones recibidas de la APV por este concepto y la información disponible al cierre del ejercicio.
- iii. La provisión por costas es la contenida en los documentos judiciales.

## **g) Gastos de personal**

La empresa no tiene compromisos por planes de pensiones, seguros, ni cualquier otra prestación que suponga una compensación económica a pagar con carácter diferido.

Los sueldos y salarios así como las cuotas a la seguridad social se imputan en función del devengo.

## **h) Subvenciones, donaciones y legados**

Las subvenciones de capital reconocidas con motivo de los convenios suscritos con el Ayuntamiento de Valencia y la Autoridad Portuaria de Valencia han sido valoradas siguiendo los mismos criterios que los activos con los que están asociados. Se imputarán como ingreso del ejercicio en proporción a la amortización efectuada en ese periodo para los activos correspondientes.

## **i) Operaciones interrumpidas**

El Consorcio no ha calificado actividades interrumpidas durante el ejercicio 2017.

**NOTA 5. INMOVILIZACIONES MATERIALES**

El movimiento durante el ejercicio 2017 de las partidas de inmovilizado material, y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas, ha sido el siguiente:

	31/12/2016	Adiciones	Bajas y traspasos	31/12/2017
Terrenos y construcciones	160.095.357,54			160.095.357,54
Am. Ac. Construcciones	(67.161.422,13)	(6.386.317,45)		(73.547.739,58)
Instal téc, mob y otro inm	7.220.175,30	60.714,02		7.280.889,32
Am. Ac. Inst tec,mob y otro inmov	(6.782.758,31)	(253.641,96)		(7.036.400,27)
<b>Total Inmovilizado material neto</b>	<b>93.371.352,40</b>	<b>(6.579.245,39)</b>	<b>0,00</b>	<b>86.792.107,01</b>

Las adiciones del ejercicio no han sido adquiridas mediante combinaciones de negocios, aportaciones no dinerarias, ni mejoras.

No hay inversiones situadas fuera del territorio español.

No se han producido inversiones en inmovilizado material adquiridas a empresas del grupo y asociadas.

El Consorcio tiene formalizadas pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a los que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material, entendiéndose que dichas pólizas cubren de manera suficiente los riesgos a los que están sometidos. Cuando los elementos son cedidos para su explotación por terceros, estos se obligan a suscribir las pólizas de seguros para cubrir los riesgos derivados de su uso y explotación.

El Consorcio tiene a cierre del ejercicio dentro de la partida de instalaciones técnicas y otro inmovilizado, bienes en uso y totalmente amortizados por importe de 6.324.036,79 euros.

La totalidad de los elementos registrados al 31 de diciembre de 2017 como "Terrenos y Construcciones" están incluidos en el convenio de cesión de uso suscrito con la Autoridad Portuaria de Valencia por un plazo de 35 años.

En relación al mencionado Convenio suscrito con la Autoridad Portuaria de Valencia y en virtud de lo establecido en su condición quinta apartado segundo, la APV procedió al reconocimiento de las obras ejecutadas por el Consorcio en los terrenos objeto de cesión haciendo especial mención a la circunstancia de que algunas de estas obras han sido modificadas o alteradas por la ejecución de otras obras superpuestas, realizadas por la misma Autoridad Portuaria o por el Ente Gestor de la Red de Transporte y Puertos de la Generalitat Valenciana (GTP). En este último caso con motivo del Gran Premio de Fórmula I. En base a la obligación asumida por las terceras partes de reintegrar estos bienes a las condiciones en que les fueron entregados, estos activos se mantienen valorados a su coste inicial total de construcción y se vienen amortizando conforme a lo establecido en las Normas de Valoración.

El 21 de octubre de 2016, la APV dio traslado del Acuerdo del Consejo Rector de fecha 7 de octubre de 2016 relativo a la reclamación de los costes de reposición originados con motivo de la 32 America's Cup en Valencia por un importe global de 23.325.372,74 euros. En fecha 17 de noviembre de 2016, el CV07 interpone Recurso de Reposición contra la Resolución mencionada. En fecha 6 de Abril de 2017 la APV ofreció al Consorcio una solución pactada consistente en la petición de informe sobre el asunto a la Abogacía General del Estado, de tal manera que la resolución del mencionado recurso de reposición vendría predeterminada por los criterios contenidos en el mismo, que serían acatados por ambas partes para evitar el litigio. En este sentido Consorcio Valencia 2007 tiene previsto elevar a su Consejo Rector la propuesta en la primera sesión que se celebre en el ejercicio 2018.

En el último cuatrimestre del ejercicio el Consorcio requirió a los agentes intervinientes en la construcción del edificio Veles e Vents la realización de diferentes actuaciones relativas a la reparación y subsanación de diversas deficiencias constructivas detectadas hasta la fecha. Cinco de ellos interpusieron recurso de reposición ante el Director General de los cuales 3 han sido resueltos y otros dos continúan pendientes. El último de ellos Sondeos, estructuras y Geotecnia, s.a.(S.E.G., S.A.) interpuso directamente recurso contencioso-administrativo ( expdte 5/435/2017 ) ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso- Administrativo. El Consorcio a requerimiento del Tribunal dió traslado del expediente administrativo. Al cierre del ejercicio está pendiente la formalización de la demanda.

## **NOTA 6. INVERSIONES INMOBILIARIAS**

El detalle y movimiento de las inversiones inmobiliarias durante el ejercicio 2017 es el siguiente:

	31/12/2016	Adiciones	Bajas y traspasos	31/12/2017
Inversiones en construcciones	19.506.813,59			19.506.813,59
Am. Ac. Inv en construcciones	(8.276.629,42)	(778.140,75)		(9.054.770,17)
<b>Total inversiones inmobiliaria neto</b>	<b>11.230.184,17</b>	<b>(778.140,75)</b>	<b>0,00</b>	<b>10.452.043,42</b>

La totalidad de los elementos registrados al 31 de diciembre de 2017 como Inversiones Inmobiliarias están incluidos en el convenio de cesión de uso suscrito con la Autoridad Portuaria de Valencia por un plazo de 35 años.

El Consorcio tiene formalizadas pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a los que están sujetos los diversos elementos de sus inversiones inmobiliarias, entendiéndose que dichas pólizas cubren de manera suficiente los riesgos a los que están sometidos. Cuando los elementos son cedidos para su explotación por terceros, estos se obligan a suscribir las pólizas de seguros para cubrir los riesgos derivados de su uso y explotación.

**NOTA 7. INMOVILIZADO INTANGIBLE**

El movimiento durante el ejercicio 2017 de las partidas que componen el inmovilizado intangible y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas, ha sido el siguiente:

	31/12/2016	Adiciones	Bajas y traspasos	31/12/2016
Aplicaciones informáticas	93.696,48	508,00		94.204,48
Am. Ac. Aplic informáticas	(86.875,12)	(5.893,45)		(92.768,57)
Convenios cesión uso	109.579.059,86			109.579.059,86
Am. Ac. Conv cesion uso	(35.208.309,25)	(4.110.823,92)		(39.319.133,17)
Otro inm intangible	551.551,75			551.551,75
Am. Ac. Otro inm. intangible	(551.551,75)			(551.551,75)
<b>Total Inmovilizado intangible neto</b>	<b>74.377.571,97</b>	<b>(4.116.209,37)</b>	<b>0,00</b>	<b>70.261.362,60</b>

Durante el ejercicio no se ha generado internamente ningún activo intangible.

Ninguno de los elementos ha sido adquirido mediante combinaciones de negocios o aportaciones no dinerarias.

A cierre del ejercicio dentro de la partida de inmovilizado intangible hay registrados elementos en uso y totalmente amortizados por valor de 634.656,84 euros.

Los bienes cedidos por la Autoridad Portuaria lo serán por el plazo de 35 años, mientras que el plazo de la puesta a disposición de los bienes propiedad del Ayuntamiento de Valencia será de 30 años.

El Consorcio tiene formalizadas pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a los que están sujetos los elementos de sus inmovilizado intangible cuyo uso está cedido en virtud de los aludidos convenios de cesión, entendiéndose que dichas pólizas cubren de manera suficiente los riesgos a los que están sometidos. Cuando los elementos son cedidos para su explotación por terceros, estos se obligan a suscribir las pólizas de seguros para cubrir los riesgos derivados de su uso y explotación.

**NOTA 8. ACTIVOS FINANCIEROS****a) Clasificación y valoración**

Los activos financieros se han clasificado en función del papel que desempeñan dentro de la vida de la empresa.

Los cuadros adjuntos desglosan los activos financieros en las clases y categorías en que han sido agrupados. Se clasifican en el corto plazo aquellos cuyo vencimiento contado a

partir de 31 de diciembre de 2017 es inferior a 12 meses y en el largo plazo, aquellos cuyo vencimiento es superior a 12 meses.

A corto plazo:

Clases Categorías	Valores representativos de deudas		Créditos , derivados y otros		TOTAL	
	2017	2016	2017	2016	2017	2016
Préstamos y partidas a cobrar	0,00	0,00	5.385.711,92	4.874.243,87	5.385.711,92	4.874.243,87
Derivados de cobertura y otros			1.163.101,95	125.575,21	1.163.101,95	125.575,21
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6.548.813,87</b>	<b>4.999.819,08</b>	<b>6.548.813,87</b>	<b>4.999.819,08</b>

A largo plazo:

Clases Categorías	Valores representativos de deudas		Créditos , derivados y otros		TOTAL	
	2017	2016	2017	2016	2017	2016
Préstamos y partidas a cobrar			785,52	785,52	785,52	785,52
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>785,52</b>	<b>785,52</b>	<b>785,52</b>	<b>785,52</b>

## b) Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

El detalle correspondiente a los deudores a 31 de diciembre de 2017, expresado en euros, es el siguiente:

Concepto	Saldos deudores
Clientes por prestaciones de servicios	596.496,86
Otros créditos con las Administraciones Públicas	81.052,05
Resto deudores	6.660,43
<b>Total</b>	<b>684.209,34</b>

### Clientes por prestación de servicios

El desglose del saldo de clientes por prestaciones de servicios es el siguiente:

- Clientes varios por arrendamiento de amarres en las dársenas deportivas 535.631,31 euros.
- Resto de los clientes por la cesión de uso de espacios e instalaciones objeto de explotación del Consorcio 828.221,93 euros
- Deterioro de valor de créditos comerciales por importe de -767.356,38 euros.

- i. El Consorcio suscribió un Convenio con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en fecha 6 de junio de 2010, para la recaudación en vía ejecutiva de los recursos de naturaleza pública de esta entidad.

En este sentido, el Consorcio ha establecido un procedimiento para el cobro de las deudas, conforme a lo previsto, en la Ley 58/2003 General Tributaria, RD 939/2005 Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones aplicables, que se inicia mediante la comunicación de liquidaciones en periodo voluntario, que de no ser atendidas en plazo y forma se trasladan a la AEAT para su recaudación ejecutiva en vía de apremio. Del saldo vivo a 31 de diciembre, 206.072,61 euros han sido trasladadas a la AEAT para su cobro por esta vía.

Subsidiariamente en aquellos casos en que no es posible la aplicación del Convenio o la vía de apremio no alcanza los resultados esperados se está iniciando nuevas reclamaciones extrajudiciales y judiciales.

- ii. Con respecto a las deudas con motivo de la celebración del Gran Premio de Fórmula 1:

En relación a la edición de 2011, en noviembre de 2017 se falla la desestimación del recurso de apelación interpuesto por SPTCV contra la sentencia desestimatoria sobre el canon de ocupación.

Respecto a la edición del 2012 y en relación a la tasa de ocupación, en diciembre de 2015 se dictó Sentencia por la que se ordenaba al Consorcio que volviera a liquidar la tasa. Dentro de los plazos previstos en la sentencia fué emitida la nueva liquidación y su correspondiente factura. Circuito del Motor de la Comunidad Valenciana por su parte presentó Incidente de ejecución de Sentencia solicitando como medida cautelar la suspensión del requerimiento de ingreso. Desestimado el mencionado Incidente de Ejecución así como la medida cautelar, Circuito del Motor de la Comunidad Valenciana interpuso en fecha 18 de octubre de 2016 recurso de apelación. En fecha 10 de enero de 2017 fué admitido a trámite y desestimado en junio de 2017 con lo que Circuito del Motor y Promoción Deportiva SAU en el mes de septiembre ha procedido al pago de la mencionada factura.

- iii. Recaba Inversiones Turísticas SL agotada la vía administrativa ha iniciado varias acciones judiciales, interponiendo recurso contencioso administrativo contra la liquidación L 59/2015 en el que reclama disponer de un plazo de carencia de la concesión al que hace referencia la liquidación y otro recurso contencioso administrativo impugnando la resolución dictada por el Consejo Rector en relación a su solicitud de suspensión de la concesión. En fecha 29 de noviembre de 2017 ha sido remitido el expediente al del Tribunal.

### **c) Inversiones financieras a corto plazo**

En la fecha de cierre del ejercicio, la empresa había registrado en la partida otros activos financieros el importe de 1.096.734,40 euros correspondientes en su mayoría a determinadas cantidades ingresadas con motivo del embargo decretado por el Juzgado de Primera Instancia Nº 7 de Valencia en la Orden de Ejecución de títulos no judiciales vinculada a la operación de crédito de Banco Santander y que a 31 de diciembre estaban pendientes de aplicar al pago de deuda. (ver nota 9.c).

**NOTA 9. PASIVOS FINANCIEROS****a) Clasificación y valoración**

Los pasivos financieros se han clasificado en función del papel que desempeñan dentro de la vida de la empresa.

Los cuadros siguientes desglosan los pasivos financieros en las clases y categorías en que han sido agrupados. Se clasifican en el corto plazo, aquellos cuyo vencimiento contado a partir de 31 de diciembre de 2017 es inferior a 12 meses y en el largo plazo, aquellos cuyo vencimiento es superior a 12 meses.

A corto plazo:

Clases Categorías	Deudas con entidades de crédito		Derivados y otros		TOTAL	
	2017	2016	2017	2016	2017	2015
Débitos y partidas a pagar	86.749.525,40	84.184.185,10	164.404.090,04	142.151.340,15	251.153.615,44	226.335.525,25
Derivados de cobertura y otros	0,00	0,00	455.669,71	494.205,84	455.669,71	494.205,84
<b>TOTAL</b>	<b>86.749.525,40</b>	<b>84.184.185,10</b>	<b>164.859.759,75</b>	<b>142.645.545,99</b>	<b>251.609.285,15</b>	<b>226.829.731,09</b>

A largo plazo:

Clases Categorías	Deudas con entidades de crédito		Derivados y otros		TOTAL	
	2017	2016	2017	2016	2017	2016
Débitos y partidas a pagar	204.556.002,74	217.340.752,90	1.419.254,70	1.444.493,75	205.975.257,44	218.785.246,65
Otros		0,00			0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>204.556.002,74</b>	<b>217.340.752,90</b>	<b>1.419.254,70</b>	<b>1.444.493,75</b>	<b>205.975.257,44</b>	<b>218.785.246,65</b>

**b) Garantías recibidas**

Las garantías que hasta la fecha de cierre del ejercicio ha recibido el Consorcio en los distintos medios que admite la legislación (aval bancario, seguro caución o metálico) de las empresas adjudicatarias de las diferentes licitaciones realizadas, de acuerdo con el contenido de los distintos pliegos de bases para su contratación, asciende a 1.333.937,21 euros, de las cuales 436.400,34 euros han sido recibidas en efectivo y el resto mediante aval o seguro de caución.



Se encuentran registradas únicamente las recibidas en efectivo. En el pasivo corriente las correspondientes a contratos para un plazo inferior a 1 año y en el pasivo no corriente las vinculadas a contratos de plazo superior.

Concepto	Saldo acreedor
Garantías recibidas a corto plazo*	193.976,64
Garantías recibidas a largo plazo	242.423,70
<b>Total</b>	<b>436.400,34</b>

\*Incluye 56.599,00€ de garantías provisionales de concursos pendientes de devolución

### c) Préstamo ICO, derivado y póliza de crédito

El 6 de febrero de 2005 se suscribió una operación crediticia con el ICO de hasta 500 millones de euros con la finalidad de financiar las inversiones en infraestructuras vinculadas a la celebración de la Copa del América. La duración del contrato es de 25 años, con un tipo de interés del Euribor más un margen del 0,05% anual y con un aval otorgado por la Administración General del Estado en garantía de las obligaciones derivadas del crédito.

El 31 de diciembre de 2009 finalizó el plazo de disposición de fondos alcanzando un importe global de 319.618.754,21 euros. El reembolso del principal e intereses se estableció mediante 50 cuotas, pagaderas los días 15 de junio y 15 de diciembre de cada año. El vencimiento de la última cuota es el 15 de diciembre de 2034.

Como condición exigida en la referida operación crediticia del ICO, figuraba la obligación de suscribir un derivado de cobertura del tipo de interés. En tal sentido el Consorcio contrató en febrero de 2006 una operación de cobertura frente al riesgo de interés, procedente de la operación de crédito concertada con el ICO, a tipo de interés variable.

El Consorcio no ha podido hacer frente a ninguna de sus obligaciones derivadas de los referidos contratos de financiación.

Con referencia a las cuotas del crédito ICO la Dirección General del Tesoro, en su condición de avalista, ha hecho frente a las catorce primeras cuotas vencidas y no atendidas, constituyéndose en acreedor único ante el Consorcio respecto de estas cantidades. La Dirección General del Tesoro ha iniciado el procedimiento de apremio para el cobro de las cantidades adeudadas a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

En este procedimiento el Consorcio ha venido recurriendo ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de la Comunidad Valenciana las providencias emitidas. El TEAR ha ordenado la suspensión de las mismas y ha decretado la anulación respecto de las más antiguas al considerar que no se puede dictar providencia de embargo ni despachar mandamiento de ejecución contra los bienes gestionados por el Consorcio. La AEAT, por su parte, ha interpuesto recurso de alzada ordinario frente a este acto estando todavía pendiente su resolución. Para dar cumplimiento a la resolución del TEAR, en noviembre de 2017 la AEAT ha estimado la anulación de las 7 providencias correspondientes. El Consorcio

manteniendo el criterio de prudencia no ha realizado ajuste alguno hasta no conocer el desenlace final del recurso de alzada.

Con referencia a la operación de cobertura suscrita con el Banco de Santander, el Consorcio, en cumplimiento de acuerdo del Consejo Rector de 26 de abril de 2013, suscribió en agosto de 2013 una póliza de crédito con un límite de 9 millones de euros para hacer frente a las cantidades impagadas relacionadas con dicha operación de cobertura hasta noviembre de 2013. Los vencimientos de las cuotas del derivado posteriores a dicha fecha también resultaron impagados. Así mismo, en marzo de 2014 tuvo lugar el vencimiento de la referida póliza de crédito de 9 millones de euros y el Consorcio no pudo hacer frente a la misma.

Ante esta situación el Banco Santander inició en julio de 2014 procedimiento judicial de reclamación de cantidades por importe de 12 millones de euros (9 millones de principal más intereses y costas). Posteriormente en fecha 24 de noviembre, el Juzgado de 1ª Instancia Nº 7 de Valencia decretó el embargo de saldos bancarios del Consorcio, como parte del procedimiento iniciado por el Banco de Santander en reclamación de cantidades pendientes. El mencionado embargo alcanzó la cantidad de 4,9 millones de euros.

A principios del ejercicio 2015, el Consorcio solicitó al juzgado la liberación de 1 millón de euros para atender pagos corrientes así como la suspensión del embargo decretado. Dicha solicitud, previo consentimiento por parte del Banco de Santander, fue atendida y el juzgado procedió a ingresar la cantidad de 1 millón solicitada y suspendió el embargo durante 60 días que fue prolongado hasta el 21 de octubre de 2015. Transcurrido el periodo de suspensión el juzgado trasladó las siguientes medidas:

- Decretar la reanudación de la tramitación del procedimiento.
- Aplicación al pago de la deuda de los 3,9 millones consignados en las cuentas del Juzgado desde el pasado mes de noviembre de 2014
- Embargo de los derechos de cobro que frente a Heineken España ostenta este Consorcio, derivado de la adjudicación del concurso para la explotación del edificio Veles e Vents hasta el límite de 4,2 millones (para el pago del principal) y 2,7 millones (para el pago de intereses y costas estimados).

El 19 de febrero de 2016 el Secretario del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Valencia, acordó mediante Decreto la mejora del embargo, estableciendo medidas complementarias a las ya relacionadas en el párrafo anterior, en concreto sobre las rentas que el Consorcio percibiera de Edem Escuela de Empresarios así como relación de inmuebles de titularidad del Consorcio indicando los detalles de los terceros ocupantes.

Posteriormente el 10 de mayo también se declaran embargadas las rentas que se perciba de Universal de Suministro SL, Consuhotel SL, Dos Lunas Beach SL, Baolí Valencia SI y Lanzadera.

El 8 y 2 de diciembre de 2016 el Banco de Santander solicitó nuevas medidas que ampliaban y mejoraban el embargo, ambas fueron desestimadas por el Secretario Judicial en el mismo mes en que fueron interpuestas. Banco Santander, presentó recurso de revisión de ésta última que en fecha 9 de enero de 2017 fue igualmente desestimado.

En fecha 14 de marzo de 2017 el Juzgado de Primera Instancia Nº 7 ha notificado al Consorcio que la Agencia Tributaria, por su parte iba a personarse en la causa entre el Consorcio y el Banco Santander presentando a trámite demanda de tercería de mejor derecho frente al Banco Santander, para que los créditos que ostentaba ante el Consorcio se situasen con carácter preferente sobre los del Banco Santander. La demanda ha sido admitida y desde esa fecha el juzgado mantiene en depósito las cantidades recaudadas. El pasado 26 de septiembre de 2017 tuvo lugar la vista del procedimiento y al cierre del ejercicio estaba pendiente de resolución.

Respecto de la operación principal en el mes de julio de 2014 el Banco Santander decretó el vencimiento anticipado de la operación de cobertura con reclamación de pago del valor actual por importe de 53,3 millones de euros. Esta reclamación aparece reflejada en el pasivo corriente del Consorcio.

En fecha 21 de marzo de 2017 Banco Santander ha remitido escrito a este Consorcio en el que le insta a que en el plazo de siete días, satisfaga la deuda que mantiene por importe de 54.535.287,32 así como los intereses que se devengue hasta la fecha de su pago efectivo. De no ser así iniciará cuantas acciones legales resulten pertinentes y oportunas. Hasta la fecha de cierre del ejercicio no se ha ejercido acción alguna.

#### **d) Deudas a largo plazo con entidades de crédito y otros pasivos financieros**

Las deudas a largo plazo con entidades de crédito que se reflejan en el balance al 31 de diciembre de 2017 corresponden íntegramente al principal adeudado del préstamo ICO descrito con vencimientos a largo plazo. Es decir, a partir del 1 de enero de 2019.

El importe correspondiente de las cuotas a liquidar por el crédito ICO en los próximos cinco ejercicios se ha calculado sobre el saldo dispuesto a 31 de diciembre de 2017 y asciende a 63.923.750,80 euros.

El resto de los pasivos se corresponden con la deuda pendiente, principal e intereses con la Autoridad Portuaria de Valencia, para la que ha sido concedido un aplazamiento, así como las fianzas recibidas en los diversos procedimientos tramitados por el Consorcio para periodos superiores 1 año.

#### **e) Deudas a corto plazo**

El detalle de las deudas a corto plazo se recoge en el cuadro adjunto:

Concepto	Saldo acreedor
Deudas con entidades de crédito	86.749.525,40
Otros pasivos financieros	127.594.307,19
<b>Total deudas a corto plazo</b>	<b>214.343.832,59</b>

## Deudas con entidades de crédito

En este epígrafe se recogen los siguientes conceptos:

- i. la deuda a corto plazo adeudada al ICO tanto por principal como intereses, por el préstamo suscrito en fecha 6 de septiembre de 2005 por un importe conjunto de 19.448.350,77 euros.
- ii. el importe pendiente de pago a Banco Santander por la póliza de crédito de 9 millones por los conceptos de principal e intereses por un total de 4.491.658,93 euros
- iii. el importe reclamado por el Banco Santander con motivo de la declaración de vencimiento anticipado del derivado de cobertura por un total de 53.336.386,87 euros que comprende el valor liquidativo (49.368.000,00 euros) así como el resto de cuotas, intereses y demoras impagados.
- iv. Los intereses devengados por las operaciones reclamadas por el Banco de Santander, punto ii) y iii) anteriores, hasta el 31 de diciembre de 2017 por importe de 9.473.128,83 euros.

## Otros pasivos financieros

Dentro del apartado de otros pasivos se incluye la partida correspondiente a la ya mencionada deuda pendiente con la Dirección General del Tesoro que asciende a 127.198.366,82 euros (principal, intereses y recargos). El importe restante corresponde a fianzas y depósitos recibidos, proveedores de inmovilizado, así como las cantidades pendientes de pago al juzgado de los clientes cuyos créditos han sido alcanzados por el embargo en el expediente promovido por Banco Santander.

Tal y como se ha mencionado en el apartado c anterior, la AEAT en diciembre de 2017 en cumplimiento de los mencionados fallos anuló las providencias de apremio. Este Consorcio siguiendo el criterio de prudencia como hasta la fecha, mantiene registrados en esta partida, los recargos e intereses mientras no se resuelva el recurso de alzada presentado por la AEAT y sea firme y definitiva la anulación dictada por el TEAR. A 31 de diciembre ascendían a 27 millones de euros entre recargos e intereses de demora.

## **f) Deudas con empresas del grupo**

No hay deudas con empresas del grupo.

**g) Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar**

La composición al cierre del ejercicio 2017 es la siguiente:

Concepto	Saldo acreedor
Acreeedores por prestación de servicios	11.117.912,37
Otras deudas con Administraciones públicas	40.330,48
Anticipos de clientes y personal	37.991,84
<b>Total acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar</b>	<b>11.196.234,69</b>

En la partida de Acreeedores por prestación de servicios se encuentran registrados 10,26 millones de euros correspondientes a la Autoridad Portuaria de Valencia, que engloba diversos conceptos liquidados por la APV tales como tasas, impuesto de bienes inmuebles, intereses y recargos. Este importe en su mayoría ha sido recurrido por el Consorcio en algunos casos en voluntaria y en otros casos ya en vía de apremio y se encuentran a la espera de la resolución. Mientras ello se produce los procedimientos están siendo suspendidos.

En fecha 10 de marzo de 2017 el TEAR comunicó a este Consorcio el fallo de la REA presentada sobre las liquidaciones del Impuesto de Bienes Inmuebles giradas por la APV correspondientes al periodo 2008-2012, por el que acuerda la inadmisión de la reclamación e insta a que la misma se materialice ante el organismo que corresponda. El Consorcio ha presentado recurso de anulación ante este fallo que está pendiente de resolución.

Con ese motivo la APV inició de nuevo la reclamación del cobro de todas las liquidaciones de los ejercicios 2008 al 2012. No habiendo sido atendidas por este Consorcio, la primera quincena del mes de agosto ha emitido 108 providencias de apremio correspondientes con las liquidaciones inicialmente practicadas para ese concepto y periodo (IBI 2008 a 2012).

Posteriormente el Consorcio durante el último trimestre ha presentado en la APV los 108 recursos de reposición y sendas reclamaciones económico administrativas contra las mencionadas providencias solicitando la suspensión de las mismas. En el mes de diciembre han sido suspendidas por el TEAR.

Durante el mes de agosto, y por importe de 1.7 millones de € se ha recibido vía AEAT, varias notificaciones de diligencia de embargo de créditos correspondientes a otras 6 providencias de apremio emitidas por la APV e impagadas (en relación a tasas de los ejercicios 2015 y 2016). El Consorcio ha presentado los correspondientes recursos de reposición solicitando la nulidad de la diligencia de embargo alegando que tres de las providencias de apremio habían sido previamente suspendidas por el TEAR en el momento en el que se dictó la diligencia de embargo y las otras tres lo fueron en el mes de septiembre. En fecha 18 de octubre ha sido notificado el acuerdo de anulación de la diligencia de embargo y devolución de los importes ingresados en cumplimiento de la misma.

El saldo correspondiente a otras deudas con Administraciones Públicas se refiere a importes que se saldan a principios de 2017 (retenciones y Seguridad Social).

**h) Provisiones a corto plazo**

El saldo conjunto de las provisiones reflejadas asciende a 25.613.548,16 euros y el detalle aparece en el siguiente cuadro:

Concepto	Saldo acreedor
Provisiones por varios conceptos APV	6.130.605,92
Provisión por intereses demora providencias	16.933.255,39
Provisión por Pleito Juzgado 7 1ª Inst. Valencia	2.549.686,85
<b>Total provisiones a corto plazo</b>	<b>25.613.548,16</b>

Tal y como se ha venido realizando en ejercicios anteriores el Consorcio ha continuado registrando los importes devengados con la Autoridad Portuaria por los diversos conceptos incluidos en el convenio suscrito y no liquidados adecuadamente al cierre del ejercicio (impuesto bienes inmuebles).

Del mismo modo el Consorcio, al cierre del ejercicio, ha calculado y registrado los intereses de demora devengados (aunque no liquidados) por las providencias emitidas en el procedimiento de apremio iniciado por la Dirección General del Tesoro para el cobro de las cuotas que ha venido pagando del crédito ICO del cual es avalista, así como los devengados por las providencias emitidas por la APV para el cobro de las tasas vencidas no recurridas.

También se mantiene la provisión prevista en el expediente iniciado por el Banco Santander en el Juzgado de 1ª instancia N°7 de Valencia (nota 9.c).

**NOTA 10. FONDOS PROPIOS**

El movimiento durante el ejercicio 2017 de los epígrafes referentes a fondos propios ha sido el siguiente:

	31.12.2016	Aportación de socios para compensar pérdidas	Distribución Resultado 2016	Resultado 2017	31.12.2017
Fondo social	90.000.000,00	--	--	--	90.000.000,00
Resultados de ejercicios anteriores	(355.247.253,68)		(23.063.471,52)	--	(378.310.725,20)
Aportaciones antes consorciados para compensación de pérdidas	3.000.000,00	----	--	--	3.000.000,00
Pérdidas y ganancias	(23.063.471,52)		23.063.471,52	(21.101.808,37)	(21.101.808,37)
<b>Total</b>	<b>(285.310.725,20)</b>	<b>----</b>	<b>--</b>	<b>(21.102.196,35)</b>	<b>(306.412.533,57)</b>

El fondo social está constituido por las aportaciones patrimoniales de las tres Administraciones Públicas consorciadas, contribución destinada al pago del canon establecido en el contrato de Ciudad Anfitriona y Sede de la XXXII Copa del América.

En la fecha de cierre del ejercicio no hay desembolsos pendientes sobre aportaciones patrimoniales.

El 26 de enero de 2017 los entes consorciados fueron informados por la Comisión Europea de que había sido recibida una denuncia sobre posibles ayudas estatales al Consorcio Valencia 2007, requiriéndoles que aportaran las aclaraciones que consideraran procedente a fin de rebatir los argumentos planteados por el demandante. Dicha denuncia concluía inicialmente que dichas ayudas permitían al Consorcio Valencia 2007 situarse en una posición de dominio en la industria de las marinas deportivas. El Consorcio remitió a los entes consorciados informe identificando los hechos y motivos por los que dichas ayudas se consideran ajustadas a derecho y hasta el mes de septiembre fue completando dicha información a requerimiento del Ministerio donde se coordinaba la contestación. A la fecha de cierre del ejercicio no se ha recibido más noticias en relación a este expediente.

En 2014 el Consorcio Valencia 2007 ya fue denunciado ante la Comisión de Defensa de la Competencia de la Comunidad Valenciana por idéntico motivo y demandante; por supuesto abuso de su posición de dominio. Dicha Comisión emitió resolución el 4 de noviembre de 2015 declarando la no incoación de procedimiento y su archivo al no encontrar indicios de infracción. El Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana el 11 de octubre de 2016 declaró caducado el recurso.

## **NOTA 11. SITUACIÓN FISCAL**

De acuerdo con la normativa vigente, las liquidaciones efectuadas por los distintos impuestos no adquieren carácter definitivo hasta que son revisadas por las autoridades fiscales o transcurra el plazo legal de prescripción de cuatro años.

Se encuentran abiertos a inspección fiscal los impuestos a los que el Consorcio está sujeto para los ejercicios no prescritos.

En relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido, el Consorcio presenta sus declaraciones con la consideración que las cuotas soportadas como consecuencia de las operaciones relacionadas con su actividad son objeto de devolución al término del periodo de liquidación. Esta interpretación fue confirmada por la Dirección General de Tributos el 6 de marzo de 2006 en la contestación a la consulta vinculante realizada por el Consorcio respecto al tratamiento de este impuesto.

## **NOTA 12. INFORMACIÓN SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES. DISPOSICION ADICIONAL TERCERA. DEBER DE INFORMACIÓN DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.**

Conforme a lo indicado en la disposición adicional tercera "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio, que modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 6 de la Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la



memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales, se informa de lo siguiente:

	2016	2017
	<b>Días</b>	
Periodo medio de pago a proveedores	38,04	36,61
Ratio de operaciones pagadas	41,95	42,76
Ratio operaciones pendientes de pago	35,65	30,39
	<b>Importe ( euros)</b>	
Total pagos realizados	3.154.163,91	5.429.044,45
Total pagos pendientes	720.129,19	338.490,53

Cabe señalar que dada la singular relación mantenida entre el Consorcio y la Autoridad Portuaria de Valencia, las operaciones entre ambos no han sido incluidas en el cuadro anterior.

El Consorcio Valencia 2007 está respetando su política de pago a proveedores adaptándose, en la medida de lo posible, a la Ley 15/2010 que modifica la Ley 3/2004 en la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

### **NOTA 13.INGRESOS Y GASTOS**

#### **a) Ingresos por explotación Marinas**

Recoge los ingresos derivados de la explotación de las dársenas deportivas, por el atraque de embarcaciones y servicios asociados dentro de La Marina de València.

#### **b) Explotación de espacios comerciales**

- *Ingresos por Autorización de uso de las bases*

Corresponde a los ingresos derivados de las autorizaciones de uso de las bases construidas con motivo de la celebración de la 32 Copa América a entidades relacionadas con las líneas estratégicas de la entidad para el desarrollo de sus actividades.

- *Concesionarios y /o autorizados*

Ingresos procedentes de la concesión mediante procedimiento abierto del uso de locales de restauración ubicados en diferentes puntos y edificios de La Marina de València.



Incluye también otros ingresos procedentes de las autorizaciones de uso de espacio para desarrollar servicios relacionados con las actividades náuticas así como gasolinera o paseos en barco.

- *Ingresos por eventos*

Proceden de la autorización de uso a terceros para la celebración de eventos de duración corta y determinada en los distintos espacios y edificaciones que integran La Marina de València. Incluye también los procedentes de localizaciones para reportajes publicitarios.

- *Ingresos por el aparcamiento*

Ingresos procedentes de la explotación del aparcamiento ubicado en los anexos del edificio Veles e Vents.

**c) Otros ingresos de explotación**

Se incluye en estas cuentas los conceptos no incluidos en los apartados anteriores. También recoge algunos conceptos que habiendo sido soportados por la entidad son refacturados a terceros.

**d) Subvenciones y donaciones de explotación incorporadas al resultado**

Recoge la imputación al resultado del ejercicio de la parte correspondiente de las subvenciones reconocidas con motivo de la Concesión otorgada al Consorcio por la APV así como por el Ayuntamiento de Valencia.

**e) Gastos de Personal**

El capítulo "gastos de personal" en su apartado cargas sociales incluye exclusivamente la seguridad social a cargo de la empresa, no habiéndose realizado aportaciones ni dotaciones para pensiones.

**f) Servicios exteriores**

El detalle de las partidas más relevantes se expone a continuación:

- *Arrendamientos y cánones*

Su saldo recoge fundamentalmente los cánones a abonar a la Autoridad Portuaria de Valencia en virtud del Convenio de cesión. El importe registrado en concepto de canon por la ocupación de los espacios cedidos, merced arrendaticia, tasas de embarcaciones deportivas y de recreo y de las tasas de ayudas a la navegación asciende a 1.194.362,24 euros, y el resto corresponde al alquiler de determinados elementos menores del consorcio por importe de 15.624,55 euros.

- *Reparaciones y conservación*

Esta partida recoge el mantenimiento de todo el recinto de La Marina de València. Las partidas más importantes corresponden al mantenimiento integral, al de sistemas, y al de la jardinería y en menor cuantía al mantenimiento de las instalaciones eléctricas, balizamiento y señalización. Además se incluyen las reparaciones en la marina deportiva y otros conceptos como, actuaciones y trabajos menores en los edificios y suministro de materiales para las mismas.

- *Servicios de profesionales independientes*

Destacan dentro de este epígrafe los gastos relativos a los servicios de limpieza y retirada de residuos de La Marina de València y los de vigilancia, seguridad y gestión de efectivo del aparcamiento. El resto incluye otros conceptos como los de Abogacía del Estado, estudios técnicos y asistencias asociados a las actuaciones del Consorcio y pequeños importes por conceptos diversos tales como traducciones, servicio de asesoría laboral, mediadores de seguros, apoyo a la gestión de cobro etc.

- *Primas de Seguros*

Esta partida está compuesta principalmente por los Seguros de Responsabilidad Civil General y Responsabilidad para operadores de marinas, suscritos por el Consorcio. El resto corresponde a las pólizas de daños materiales, a los seguros de las embarcaciones para las dársenas deportivas y el de responsabilidad de profesionales.

- *Publicidad, propaganda y relaciones públicas*

En el presente ejercicio se ha incluido en este apartado conceptos como el seguimiento de eventos, diseño de materiales gráficos y aplicación de marca, fotografía, videos, producción de elementos como banderolas, memorias, folletos, cartelería, vinilos, lonas, merchandising, uniformes para marinería... pago por dominios, gestión de la web y redes sociales, auditorias de calidad y producción de eventos propios (ciclo de conciertos).

- *Suministros*

Dentro de este epígrafe la partida más relevante corresponde al suministro eléctrico por importe de 764.225,29 euros, consumo de agua por importe de 243.406,84 euros y el resto recoge los gastos de gas, comunicaciones, etc. del recinto de los cuales es titular el Consorcio. Durante el ejercicio el Consorcio ha repercutido por estos conceptos a los concesionarios y usuarios 677.460,55 euros.

- *Resto otros servicios*

Se incluyen en este apartado partidas menores de la gestión habitual del Consorcio que no han sido registradas en otros apartados. Tal es el caso de suministros de papelería, mensajería y taxis, desplazamientos, gastos de correos, publicación de anuncios en el Boletín Oficial del Estado y de la Provincia que suponen conjuntamente 120.313,40 euros, así como gastos en las marinas deportivas etc. por importe de 147.830,71 euros.

## g) Tributos

En este epígrafe se ha incluido la estimación realizada por el concepto de Impuesto sobre los Bienes Inmuebles de los edificios integrantes de la Marina Real.

## h) Otros gastos de gestión corriente y Perdida en operaciones comerciales

En este apartado se recogen las dotaciones por insolvencias ya sean en firme o como una provisión de clientes estimada en función de los criterios definidos por la empresa en relación a la antigüedad y perfil de la deuda y la reversión en su caso.

También se recoge en su caso en esta partida, el exceso de otras provisiones realizadas en ejercicios precedentes.

## i) Gastos financieros por deudas con terceros

En este epígrafe se han registrado los siguientes conceptos:

- Intereses devengados durante el ejercicio por la operación contratada con el ICO, así como el coste del aval que garantiza la mencionada operación que ascienden conjuntamente a 291.392,77 euros.
- Intereses de demora que se pudieran devengar sobre las providencias de apremio emitidas por la DGT y no atendidas en periodo voluntario correspondientes al presente ejercicio por importe de 3.693.979,13 euros.
- Intereses de demora que se ha estimado que ha generado la operación principal adeudada al Banco Santander por un importe de 2.674.339,80 euros.
- Intereses generados por el aplazamiento concedido por la Autoridad Portuaria así como los de demora que se pudieran devengar sobre las providencias de apremio emitidas por la APV y no atendidas en periodo voluntario correspondientes al presente ejercicio por importe conjunto de 247.561,99 euros.

## j) Resultados excepcionales

Como en ejercicios anteriores se ha incluido los recargos de apremio de las providencias dictadas por la Dirección General del Tesoro para el cobro de las cuotas atendidas y reclamadas a este Consorcio durante el ejercicio. Así como los recargos de apremio de las providencias dictadas por la Autoridad Portuaria de Valencia para el cobro de las tasas vencidas y no atendidas en periodo voluntario. Ambos conceptos por importe total de 3.522.781,08 euros.

Se ha registrado en este apartado en cuanto han sido conocidos, gastos por ajustes en varios conceptos correspondientes a este ejercicio y anteriores que ascienden a 510.514,11 euros.

También se ha registrado 62.945,90 euros correspondientes a todos los gastos asociados a procedimientos por expedientes con las aseguradoras y judiciales.

Por otro lado se ha incluido 97.685,51 euros por los ingresos derivados fundamentalmente de sanciones, intereses y recargos liquidados a los concesionarios por la gestión de las deudas en la vía de apremio.

#### **NOTA 14. INFORMACIÓN SOBRE MEDIOAMBIENTE**

El Consorcio Valencia 2007 ha ejecutado en ejercicios precedentes diversas infraestructuras en recinto portuario con el fin de atender los compromisos contractuales derivados de la celebración de la 32ª edición de la América's Cup en la ciudad de Valencia. Entre las obras que se han desarrollado figura la nueva bocana para el acceso a la Dársena interior y el canal de conexión con el mar abierto.

Por otro lado también se ha desarrollado las actuaciones previstas en la Declaración de Impacto Ambiental (aprobada por Resolución de 30 de julio de 2004 de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático) que consistían en la modificación o nueva ubicación de un emisario de pluviales y un aliviadero. Las obras finalmente ejecutadas fueron un depósito de tormentas y una nueva estación de bombeo que sustituya a la actual estación de bombeo del Cabañal.

En este sentido, el Consorcio Valencia 2007, el Excmo. Ayuntamiento de Valencia y la Entidad de Saneamiento de Aguas de la Comunidad Valenciana firmaron el 22 de mayo de 2006 un Convenio de Colaboración para la financiación y ejecución de las obras de las mencionadas infraestructuras hidráulicas que ya están totalmente ejecutadas.

El detalle de estas obras registrado en nuestras cuentas a cierre del ejercicio aparece en el cuadro adjunto:

Elemento	Importe	Am Acumulada	Valor neto
Nueva estación bombeo, tubería de impulsión y depósito de tormentas	9.241.275,58	(3.431.107,72)	5.810.167,86
<b>Total</b>	<b>9.241.275,58</b>	<b>(3.431.107,72)</b>	<b>5.810.167,86</b>

Se registraron en el momento de su construcción en cuentas de inmovilizado material, atendiendo a la vida económica de las mismas si bien han sido reclasificados a cuentas de inmovilizado inmaterial por encontrarse en el ámbito de la cesión gratuita del Ayuntamiento al Consorcio.

Por otro lado, el Consorcio Valencia 2007 presta un servicio regular de recogida de residuos sólidos urbanos y además una recogida selectiva de papel y cartón, envases ligeros, enseres, voluminosos y vidrio. Asimismo, cuenta con un servicio de recogida y gestión de residuos peligrosos, orientado especialmente a los residuos peligrosos que generan las embarcaciones de recreo amarradas en las marinas, a tenor de lo dispuesto en los convenios Marpol y demás legislación en vigor.

Para estos cometidos, el Consorcio ofrece a los usuarios unos puntos limpios ubicados en las zonas conocidas como Marina Norte, Marina Sur y Pantalán Central en los que, de una manera organizada, se recogen y depositan temporalmente los residuos peligrosos generados por las embarcaciones.

La maquinaria utilizada, tanto en la recogida y gestión de residuos como en la limpieza de exteriores, cumple con toda la normativa medioambiental vigente y la empresa que presta el servicio es poseedora de certificaciones de sistemas de gestión de calidad ISO 9001 y de gestión medioambiental ISO 14001.

### **NOTA 15. OTRA INFORMACIÓN**

#### **a) Personal y remuneraciones y otras prestaciones a consejeros**

La plantilla media durante el ejercicio, distribuida por sexos y titulaciones profesionales, ha sido la siguiente:

	Hombres	Mujeres	Total
Altos directivos	2,74		<b>2,74</b>
Otros directivos, técnicos y similar	4,03	5,12	<b>9,15</b>
Administrativos auxiliares	3,75	4,87	<b>8,62</b>
Otro personal *	6,79	1,07	<b>7,86</b>
<b>Total</b>	<b>17,31</b>	<b>11,06</b>	<b>28,37</b>

*\*Incluye un trabajador con minusvalía igual o superior al 33%.*

Incluye 0,3 por los sustitutos que han cubierto algunas bajas durante el ejercicio.

Las retribuciones del personal de alta dirección durante el ejercicio han sido:

Concepto	Importe
Conceptos salariales	213.176,30
Indemnizaciones por cese	6.1693,09
Dietas	3.221,72

**b) La composición del Consejo Rector de la entidad a 31 de diciembre es la siguiente:**

Ente Consorciado	Hombres	Mujeres	Total
Administración central	4	1	<b>5</b>
Administración autonómica	3	2	<b>5</b>
Administración local	2	3	<b>5</b>
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>6</b>	<b>15</b>

Los miembros del Consejo Rector no han percibido remuneración alguna durante el ejercicio por el desempeño de sus funciones.

Los miembros del Consejo Rector no perciben dietas, ni durante el ejercicio se les han concedido créditos ni anticipos. Asimismo, no existen obligaciones en materia de pensiones y de seguros de vida respecto a los miembros antiguos o actuales del Consejo Rector.

**NOTA 16. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE**

1.-En fecha 15 de enero de 2018 ha sido notificada sentencia 2/18 de fecha 8 de enero de 2018 desestimando la demanda de tercería de mejor derecho interpuesta por la Abogacía del Estado en nombre de la AEAT, frente al Banco Santander, para que los créditos que ostentaba ante el Consorcio se situasen con carácter preferente sobre los del Banco Santander. No se ha presentado recurso. El 30 de enero de 2018 el Juzgado reinicia las transferencias al Banco Santander (nota 9c)

2.-En fecha 18 de enero de 2018 Acciona Construcción, SA, Rover Alcisa, S.A. y Levantina Ingeniería de Construcción, S.L. han interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana sala de lo contencioso. Además las empresas implicadas han solicitado la suspensión del procedimiento judicial en curso ante lo que la Abogacía del Estado no va a formular oposición en atención a las negociaciones extraprocesales que se están llevando a cabo entre las partes para dar cumplimiento a la reclamación formulada por el Director General en septiembre de 2017 para la realización de diferentes actuaciones relativas a la reparación y subsanación de diversas deficiencias constructivas detectadas (nota 5).

3.- En fecha 26 de febrero de 2018 ha sido recibida comunicación de pago de devolución de las cantidades líquidas resultantes de la devolución notificada el 18 de octubre de 2017 en el expediente de anulación de la diligencia de embargo emitida en agosto 2017 (nota 9g).

4.- En fecha 5 de marzo de 2018 el Consejo Rector de Consorcio Valencia 2007 aceptó el ofrecimiento de la Autoridad Portuaria de Valencia en relación al expediente de costes de reposición originados con motivo de la 32 America's Cup, para tramitar solicitud de informe a la Abogacía General del Estado y aceptar los criterios contenidos en el mismo (nota 5).

5.- En fecha 7 de marzo y en relación al expediente 5/435/2017 se ha recibido notificación para ampliar y completar la documentación ya previamente remitida al Tribunal (nota 5).

6.- En fecha 9 de marzo el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 9 ha remitido a la Comisión Delegada del Consorcio el expediente administrativo en relación al procedimiento iniciado por SPTCV relativo a la celebración del Gran Premio de Fórmula 1 edición 2011, para su finalización y archivo definitivo.

En la fecha de emisión de esta memoria, no se ha adoptado ningún acuerdo por parte del Consejo Rector relativo a aportaciones patrimoniales adicionales para el ejercicio 2018 ni sucesivos.

Hasta ahora, si bien este Consorcio no tenía capacidad para hacer frente a todas sus obligaciones de pago, con los ingresos procedentes de su actividad y las aportaciones patrimoniales de los entes consorciados sí que podía mantener al día los pagos corrientes (nominas, seguros sociales, proveedores, impuestos,...) lo que le ha permitido continuar con la gestión del recinto. En cambio, los vencimientos de deudas de naturaleza financiera así como las mantenidas con la Autoridad Portuaria de Valencia no han sido satisfechos.

**CONSORCIO VALENCIA 2007****Informe de auditoría de las cuentas anuales****Ejercicio 2017****2018/471****Intervención Territorial en Valencia****ÍNDICE**

- I.- INTRODUCCIÓN.
- II.- OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES.
- III.- OPINIÓN.
- IV.- ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN.
- V.- INFORME SOBRE REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS.

**I.- INTRODUCCIÓN**

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Territorial en Valencia, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria, ha auditado las cuentas anuales del CONSORCIO VALENCIA 2007 que comprenden, el balance de situación a 31 de diciembre de 2017, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Director General del Consorcio Valencia 2007 es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota uno de la memoria adjunta y, en particular, de acuerdo con los principios y criterios contables, asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material.



Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por el Consorcio Valencia 2007 el 21 de marzo de 2018 y fueron puestas a disposición de la Intervención Territorial de Valencia en esa misma fecha.

La información relativa a las cuentas anuales queda contenida en el fichero NF4607\_2017\_F\_180321\_153617\_Cuentas.zip, cuyo resumen electrónico se corresponde con E521FFC6EDBFB713D072ABC99E7306EEC36EA14CB5AC4F2ABE1ED9C31C3BD87E, está depositado en la aplicación CICEP.Red de la Intervención General de la Administración del Estado.

## II.- OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría favorable.

### **III.- OPINIÓN**

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Consorcio Valencia 2007, a 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

### **IV.- ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN**

#### **IV.1 Párrafo de énfasis.**

Llamamos la atención respecto a lo señalado en la nota 9 letras c y e, nota 10 y nota 16 de la memoria adjunta, en las que se informa de la imposibilidad del Consorcio Valencia 2007 de hacer frente a sus obligaciones derivadas de diferentes contratos suscritos para su financiación. Concretamente de las cantidades vencidas y pendientes de pago al Banco de Santander (deuda cedida a TCA ECDF II INVESTMENTS, S.A.R.L.) que ascienden a 60,5 millones de euros y a los vencimientos semestrales de la operación crediticia suscrita con el ICO el 6 de febrero de 2005 por importe de 319,6 millones de euros, que se devengan hasta el año 2034. El Consorcio Valencia 2007, no ha satisfecho ninguna de las obligaciones vencidas. Tal y como se detalla en la letra c de la nota 9 de la Memoria, el Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Valencia ha decretado diferentes embargos de los derechos de cobro que el Consorcio Valencia 2007 ostenta frente a terceros.

En lo que se refiere a la deuda con el Banco de Santander, el 21 de marzo de 2017 la entidad insta al Consorcio Valencia 2007 a satisfacer la deuda en el plazo de siete días, en caso contrario anunciando acciones legales (nota 9 letra e de la memoria adjunta).

El Consorcio Valencia 2007 continúa sin hacer frente a los vencimientos semestrales de la operación crediticia suscrita con el ICO, que han sido satisfechas por la Dirección General del Tesoro, en su condición de avalista. La Dirección General del Tesoro, a través de la AEAT, ha iniciado procedimiento de apremio para el cobro de las cantidades adeudadas.

El Consorcio continúa con la disminución sostenida de su patrimonio neto, con unos fondos propios negativos en el ejercicio 2017 de 306,4 millones de euros (nota 10 de la memoria adjunta). Se reitera que esta tendencia, sostenida en el tiempo, provoca la **incertidumbre** sobre la capacidad financiera del Consorcio para continuar su actividad, y liquidar sus pasivos que son superiores a su activo real.

Por todo lo anterior, la realidad de las aportaciones a realizar en el futuro por las Administraciones consorciadas, y el resultado de los litigios con el Banco de Santander, condicionan la continuidad de la actividad del ente auditado. El Consorcio podría dejar de actuar bajo el principio de empresa en funcionamiento y, como consecuencia de ello, el valor liquidativo de activos y pasivos podría tener un valor distinto al que se recoge actualmente en libros.

## V.- INFORME SOBRE REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

De acuerdo con sus Estatutos, el Consorcio Valencia 2007 tiene que elaborar un Informe de Gestión que contiene las explicaciones que se consideren oportunas respecto a la situación y evolución de su actividad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 129.3 de la Ley General Presupuestaria, el Consorcio Valencia 2007 tiene que presentar, junto con las cuentas anuales, un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico – financiero que asume como consecuencia de su pertenencia al sector público.

Nuestro trabajo se ha limitado a verificar que dicho informe se ha elaborado de acuerdo con su normativa reguladora y que la información contable que contiene concuerda con la de las cuentas anuales auditadas.

El presente informe ha sido firmado electrónicamente con fecha de 25 de mayo de 2018 por la Interventora Territorial, M<sup>a</sup> Ascensión Gómez Magaña, según se refleja en la validación que consta en el margen izquierdo de cada página.